

GERENTE PÚBLICO	CARGO	ENTIDAD DE DESTINO
Manuel Alberto Sánchez Ceba	Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración	Biblioteca Nacional del Perú
Marco Antonio Fernandini Díaz	Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Artículo Segundo.-** La asignación del Gerente Público Marco Antonio Fernandini Díaz al cargo asignado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se efectúa a partir del 11 de febrero de 2013.

**Artículo Tercero.-** El vínculo laboral especial con la Biblioteca Nacional del Perú y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se iniciarán una vez cumplidas las formalidades a cargo de las referidas entidades de destino.

**Artículo Cuarto.-** Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

904482-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Autorizan viaje a Jamaica de representantes del INDECOPI, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 034-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 22 de febrero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC, por sus siglas en inglés) es una asociación regional conformada por organismos de acreditación y otras organizaciones interesadas en la evaluación de la conformidad, la promoción de la cooperación entre organismos de acreditación y partes interesadas en América, y enfocadas en el desarrollo de la estructura de la evaluación de la conformidad, a fin de lograr el mejoramiento de productos, procesos y servicios;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a través del Servicio Nacional de Acreditación (SNA), es Miembro Pleno del IAAC desde su fundación en el año 1996;

Que, el SNA obtuvo en el año 2006 el reconocimiento regional en el campo de la acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad - ISO 9001, por lo que es miembro signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del IAAC;

Que, en el año 2011, el SNA recibió la evaluación del IAAC para extender su reconocimiento multilateral al campo de laboratorios (ensayo y calibración), organismos de inspección y organismos de certificación de productos;

Que, con fecha 15 de enero de 2013, la Secretaría de IAAC cursó invitación al INDECOPI para participar en el Trigésimo Noveno Comité Ejecutivo del IAAC, así como de

las reuniones del Grupo de Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA), Comité de Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) y Subcomité de Laboratorios, que se llevarán a cabo en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 27 de febrero al 01 de marzo de 2013;

Que, en las referidas reuniones será presentado el informe final de auditoría al SNA, elaborado por el equipo del IAAC, lo que permitiría al INDECOPI obtener el reconocimiento internacional de su sistema en los campos de acreditación de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, organismos de certificación de productos y organismos de inspección;

Que, la participación del INDECOPI en los referidos eventos resulta de interés nacional ya que la obtención de un reconocimiento internacional del SNA en los campos de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, organismos de certificación de proyectos y organismos de inspección, como el que se otorgaría en los mencionado eventos, redundará en una mejora de la imagen del Perú en el extranjero dado que, al estandarizarse los niveles de calidad de los productos que se producen y exportan en el país, se mejora la competitividad de la industria en diversos campos, reduciendo de manera significativa, e incluso eliminando, los obstáculos técnicos, aprovechándose de mejor manera los acuerdos de libre comercio suscritos por el Perú.

Que, atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Augusto Emiliano Mello Romero, Jefe del SNA del INDECOPI, dado que es el funcionario responsable de la aprobación de las políticas, los procedimientos, así como de la toma de decisiones en el referido Servicio, de manera que podrá coordinar, al más alto nivel, los diversos temas relativos al proceso de reconocimiento internacional, tomando acciones y decisiones en representación de la Alta Dirección de la Institución;

Que, del mismo modo, resulta necesaria la participación de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Ejecutiva 2 del SNA del INDECOPI, dado que es la responsable del Sistema de Calidad y, por lo tanto, conoce los procedimientos, criterios y directrices del mismo, por lo que se encuentra familiarizada con los procesos de todas las áreas de acreditación, al haber ejecutado la implementación y liderado el mantenimiento del sistema en los últimos cuatro años;

Que, los gastos que genere la participación de los mencionados representantes serán asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Augusto Emiliano Mello Romero y la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Jefe y Ejecutiva 2, respectivamente, del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 25 de febrero al 02 de marzo de 2013, a la ciudad de Montego Bay, Jamaica.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$ (*)	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
Augusto Emiliano Mello Romero	1,750	240	3+1	960	2,710
Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	2,180	240	3+1	960	3,140

\* Cotización, vigente al 22 de febrero de 2013.



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA CHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

904556-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Autorizan viaje de trabajadora de la SUNAT para participar en la Reunión del Programa de Transparencia Comercial y Capacitación, a realizarse en Panamá**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 061-2013/SUNAT**

Lima, 22 de febrero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta del 13 de febrero de 2013, el Agregado de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, para participar en la Reunión del Programa de Transparencia Comercial y Capacitación, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 27 de febrero de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad compartir información de actividades realizadas por las Unidades de Transparencia Comercial, participando y colaborando en conversaciones multilaterales relacionadas al intercambio de información comercial a nivel regional, así como conocer las mejores prácticas en el uso del Software Sistema de Análisis de Datos para la Transparencia Comercial (DARTTS, por sus siglas en inglés);

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo de fecha 16 de febrero de 2013, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna autorizó la participación de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar, Jefe (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que

mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar del 25 al 28 de febrero de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar, Jefe (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 25 al 28 de febrero de 2013, para participar en la Reunión del Programa de Transparencia Comercial y Capacitación, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Marilú Haydee Llerena Aybar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US\$ 937,22
Viáticos	US\$ 600,00

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional

904540-1

**ORGANOS AUTONOMOS**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

**Autorizan viaje a EE.UU. de Gerente Central de Operaciones, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO  
N° 007-2013-BCRP**

Lima, 20 de febrero de 2013

**CONSIDERANDO QUE:**

Se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional (FMI) para participar en el First Annual IMF Financial Stability and Systemic Risk Forum, que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 8 de marzo;

La reunión está dirigida al intercambio de información y experiencias sobre política macroprudencial y otros temas de interés para los bancos centrales en América Latina;

Para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Operaciones tiene entre sus funciones